



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje				
DESCRIPCIÓN:				
<p>El trámite está dirigido al público en general, que requiera la emisión del Dictamen de Factibilidad de Servicios, dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante el cual el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla, México; determina que cuenta con una fuente de abastecimiento de agua que hace material y jurídicamente viable la prestación del servicio de agua potable, así como la infraestructura adecuada para los servicios de drenaje y alcantarillado.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 107, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 155 y 156 de su Reglamento;</p> <p>5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 9 de su Reglamento. Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, Volumen1, del 22 de Febrero de 2022;</p> <p>Artículos 21 fracción XI, 40 fracción XVIII, 54 fracción I, 59 fracción XX y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p> <p>Artículo Décimo Sexto, artículos 131, 132, 135, 137, 137bis y 138 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXII, Número 124, de fecha 30 de diciembre de 2021,</p> <p>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la propuesta de tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; publicado en la Gaceta Municipal número 64 del 10 de noviembre de 2021.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Hasta por 12 meses.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, cuando realiza tramites en Desarrollo Urbano Municipal y/o Estatal, densidad y intensida			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>El trámite está sujeto a un pago previo de inspección general al predio y al pago de dos inspecciones técnicas para determinar si es factible la prestación de los servicios de agua potable y drenaje.</p> <p>Cabe mencionar que es indispensable que en la visita de inspección esté presente en el predio el propietario y/o responsable de obra que pueda informar correctamente sobre el trámite solicitado y dar acceso al predio.</p>			



NOTA: En caso de no encontrarse alguna de estas personas, se darán por realizadas las inspecciones y el solicitante tendrá que cubrir el costo de las nuevas inspecciones.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Formato Único de Solicitud de Factibilidad (solicitar formato). Debidamente requisitado se ingresa en Oficialía de Partes.	SI	1	Artículos 116, 118, 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
2.- Escritura pública del inmueble inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	NO	1	Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 107, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 155 y 156 de su Reglamento;
3.- Boleta de agua y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1	5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 9 de su Reglamento; Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, Volumen1, del 22 de Febrero de 2022;
4. Comprobante de pago de derechos de agua al corriente.	NO	1	Artículos 21 fracción XI, 40 fracción XVIII, 54 fracción I, 59 fracción XX y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público
5.- Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de zonificación vigente.	NO	1	Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Número 11, volumen 1, de fecha 24 de Febrero de 2022; Artículo Décimo Sexto, artículos 131, 132, 135, 137, 137bis y 138 del Decreto No. 12 de la "LXI"
6.- Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial.	SI	0	Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXII, Número 124, de fecha 30 de diciembre de 2021 y Artículos 1 y 2 fracciones I,II,III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aplica para todos los requisitos.
7.- Identificación Oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	NO	1	
8.- Fotografía del frente del inmueble.	SI	0	
9.- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	NO	1	
10.- Se deberán anexar en dos memorias USB legible los planos y la memoria de cálculo en AUTOCAD 2014.	SI	2	
11.- Proyecto arquitectónico que incluye instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, que incluya cuadro de áreas y metros de construcción, de 60X90, firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.	SI	0	
12.- Memoria descriptiva de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, editado por la CONAGUA, versión 2007. Firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato Único de Solicitud de Factibilidad (solicitar formato).	SI	1	Artículos 116, 118, 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
2.- Escritura pública inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	NO	1	Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 107, 140,



3.- Boleta de agua y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1	141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 155 y 156 de su Reglamento;
4. Comprobante de pago de derechos de agua al corriente.	NO	1	5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 9 de su Reglamento; Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, Volumen1, del 22 de Febrero de 2022; Artículos 21 fracción XI, 40 fracción XVIII, 54 fracción I, 59 fracción XX y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Número 11, volumen 1, de fecha 24 de Febrero de 2022;
5.- Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación vigente.	NO	1	
6.- Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial.	SI	0	
7.- Identificación Oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	NO	1	
8.- Fotografía del frente del inmueble.	SI	0	
9.- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	NO	1	
10.- Se deberán anexar en dos memorias USB legible los planos y la memoria de cálculo en AUTOCAD 2014.	SI	2	Artículo Décimo Sexto, artículos 131, 132, 135, 137, 137bis y 138 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el Establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXII, Número 124, de fecha 30 de diciembre de 2021 y Artículos 1 y 2 fracciones I,II,III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aplica para todos los requisitos.
11.- Proyecto arquitectónico que incluye instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, que incluya cuadro de áreas y metros de construcción, de 60X90, firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.	SI	0	
12.- Memoria descriptiva de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, editado por la CONAGUA, versión 2007. Firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.	SI	0	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Formato Único de Solicitud de Factibilidad (solicitar formato).	SI	1	Artículos 116, 118, 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
2.- Escritura pública inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	NO	1	Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 107, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 155 y 156 de su Reglamento;
3.- Boleta de agua y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1	5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 9 de su Reglamento;
4. Comprobante de pago de derechos de agua al corriente.	NO	1	Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, Volumen1, del 22 de Febrero de 2022; Artículos 21 fracción XI, 40 fracción XVIII, 54 fracción I, 59 fracción XX y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Número 11, volumen 1, de fecha 24 de Febrero de 2022; Artículo Décimo Sexto, artículos 131, 132, 135, 137, 137bis y 138 del Decreto No. 12 de
5.- Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación vigente.	NO	1	
6.- Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial.	SI	0	
7.- Identificación Oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	NO	1	
8.- Fotografía del frente del inmueble	SI	0	
9.- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	NO	1	



<p>10.- Se deberán anexar en dos memorias USB legible los planos y la memoria de cálculo en AUTOCAD 2014.</p> <p>11.- Proyecto arquitectónico que incluye instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, que incluya cuadro de áreas y metros de construcción, de 60X90, firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.</p> <p>12. Memoria descriptiva de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, editado por la CONAGUA, versión 2007. Firmados por el perito responsable y copia de la cédula profesional.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>2</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXII, Número 124, de fecha 30 de diciembre de 2021 y Artículos 1 y 2 fracciones I,II,III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aplica para todos los requisitos.</p>	
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>30 días hábiles aproximadamente.</p>			
<p>COSTO:</p>	<p>20 veces el valor de la Unidad de Medida (UMA), equivalente a \$1,924.40 más IVA.</p>	<p>Fundamento Jurídico: Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, artículo 137 del artículo décimo sexto donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXII, Número 124, de fecha 30 de diciembre de 2021 y artículo 137 y 137 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>		
<p>SI</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>SI</p> <p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>SI</p> <p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>SI</p> <p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>SI</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P: 54000, Estado de México.</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>El solicitante deberá contar con todos los requisitos solicitados para asignar un número de expediente y de esta manera dar inicio al trámite. Cuando no exista la infraestructura hidráulica y sanitaria adecuada frente al predio, el Dictamen de Factibilidad de Servicios se emitirá condicionado de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Gerencia de Construcción y Operación Hidráulica de este Organismo.</p>			
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>N/A</p>			

<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>		<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>	
<p>Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>		<p>Secretaría Técnica</p>	
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</p>		<p>Mtro. René Alfonso Rodríguez Yáñez</p>	
<p>DOMICILIO:</p>	<p>CALLE Riva Palacio.</p>	<p>NO. INT. Y EXT.:</p>	<p>8</p>
<p>COLONIA:</p>	<p>Tlalnepantla Centro.</p>	<p>MUNICIPIO:</p>	<p>Tlalnepantla de Baz.</p>
<p>C.P.: 54000</p>	<p>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</p>	<p>Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.</p>	



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 21 08 40	1300	N/A	renerodriguezy@opdm.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El tramite únicamente lo realiza el propietario?			
RESPUESTA:	No, lo puede realizar otra persona con carta poder.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario que se realicen las inspecciones?			
RESPUESTA:	Si, las inspecciones nos permiten elaborar informes técnicos personalizados.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de no contar con toda documentación necesaria ¿Qué procede?			
RESPUESTA:	El Organismo inspecciona detalladamente que al momento de la entrega en Oficialía de Partes el expediente contenga todos los documentos requeridos y una vez verificado se inicia el trámite, de lo contrario se solicita cumpla con todos los requisitos enlistados.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Constancia de alineamiento y número oficial y Licencia de uso del suelo.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		16/02/2023
Lic. Billy Alan Uribe Morales Secretario Técnico del OPDM	Mtro. René A. Rodríguez Yáñez Director General del OPDM	

